



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**

**Magistrado ponente**

**AL6066-2024**

**Radicación n.º 102037**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

Nº	ENTRADA DESPACHO	RAD.	RECURRENTE(S)	OPOSITOR(S)	CUAD. Y CDS	FORMA TO	GESTOR -ESAV
1	26/09/2024	102037	Clara Emilia Jaime Guio	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros		Gestor	GD 4 ESAV 12
2	26/09/2024	102879	Ángela Fanny Arana de García	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 6 ESAV 24
3	26/09/2024	101442	Ángel Manuel Gerónimo Viloría	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otro		Gestor	GD 4 ESAV 17
4	26/09/2024	102664	Lederman Fernández Tobón	Positiva Compañía de Seguros S.A. y otros		Físico y Gestor	GD 5 ESAV 24
5	26/09/2024	102484	Roberto Ballen Bautista	Aerorepública S.A. - Compañía Colombiana de Aviación - COPA Colombia- y/o Wingo y otro		Gestor	GD 8 ESAV 15
6	26/09/2024	101845	Cementos Argos S.A.	Daniel Enrique Terán Murillo		Gestor	GD 5 ESAV 9
7	26/09/2024	102277	Germán Romero Beltrán	Departamento de Nariño - Fondo Territorial de Pensiones Públicas de Nariño		Gestor	GD 4 ESAV 20
8	26/09/2024	102892	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Héctor Obdulio Baquero Duque y otros		Gestor	GD 6 ESAV 17
9	26/09/2024	102154	Alicia Rojas Arango	Itaú Corpbanca Colombia S.A. - ITAÚ S.A.		Gestor	GD 7 ESAV 9
10	30/09/2024	102998	Marlene Marmolejo Martínez	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otro		Gestor	GD 5 ESAV 18
11	03/10/2024	102397	Carolina Grijalva Trujillo	Unidad Administrativa de Gestión Social Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP		Gestor	GD 6 ESAV 11
12	02/10/2024	102617	Juan José Jiménez Hernández	Fiduprevisora S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - FONECA.		Gestor	GD 45 ESAV 14
13	02/10/2024	102312	Roque Cañate González	Sociedad Merco Logistics Group International S.A.S. y otros		Gestor	GD 23 ESAV 22

14	02/10/2024	102014	Fondo Nacional del Ahorro	Alfredo de Jesús Llanos Silva y otro		Gestor	GD 17 ESAV 16
15	02/10/2024	102450	Katherine Herrera Traslaviña	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 5 ESAV 14
16	02/10/2024	102825	Constructora Ossa López S.A.S. y otro	Karen Johana Martínez López y otros		Gestor	GD 20 ESAV 14
17	02/10/2024	103055	Miguel Antonio Acevedo Rueda	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 14 ESAV 14
18	09/10/2024	102871	Luz Albeny Caro Pulgarín	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 7 ESAV 12
19	10/10/2024	102369	Maxo S.A.S.	Juan Cristo Burgos Delgado		Gestor	GD 4 ESAV 17
20	10/10/2024	103013	Estructuras y Desarrollos S.A. y otros	Kevin Alexis Román Contreras y otros		Gestor	GD 5 ESAV 18
21	10/10/2024	100655	Julián Noreña y otros	Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio San Carlos S.A.		Gestor	GD 65 ESAV 27
22	10/10/2024	102486	Fondo Nacional del Ahorro	Maira Alejandra Jiménez Congote y otros		Gestor	GD 5 ESAV 11
23	10/10/2024	103140	Alexander Lasso Sánchez	Compañía Nacional de Chocolates S.A.		Gestor	GD 4 ESAV 13
24	10/10/2024	102777	Luis Emilio Mejía García	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 8 ESAV 12
25	10/10/2024	102749	Irma Nelsi Guzmán Garrido	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otro		Gestor	GD 5 ESAV 12
26	10/10/2024	102859	Flor Yolanda Ramírez Tique	Municipio de Medellín		Gestor	GD 5 ESAV 10
27	11/10/2024	103394	Patricia García Rojas	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 5 ESAV 11
28	11/10/2024	102867	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Luz Marina Olave Gómez		Gestor	GD 50 ESAV 13
29	11/10/2024	103082	José Anuar Rodríguez Valdés	Departamento del Valle del Cauca		Gestor	GD 5 ESAV 7
30	30/09/2024	101673	Amado Gustavo Dager Sierra	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 65 ESAV 12
31	03/10/2024	101805	Ilse Espinosa	Papeles del Cauca S.A y otros		Gestor	GD 9 ESAV 16
32	30/09/2024	101705	Mario Jiménez Sánchez	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 4 ESAV 12

De otro lado, como quiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su

competencia, y que a través del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>, el Congreso de la República autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/> )

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

**Firmado electrónicamente por:**



**OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9451785BB02D6F3B4A56B585C710F0D675E8F1D627199341728D14BAB5600F5F

Documento generado en 2024-10-16